

Corte falla contra Hospital por caso de discriminación

La Corte de Apelaciones de Concepción confirmó un fallo de primera instancia que acogió una acción por discriminación arbitraria interpuesta por los padres de un niño de siete años diagnosticado con Síndrome de Prader-Willi y Trastorno del Espectro Autista (TEA), declarando que el Hospital Regional Guillermo Grant Benavente incurrió en un acto discriminatorio al negar la cobertura de una órtesis electromagnética necesaria para el tratamiento de su escoliosis severa. La resolución estableció que el recinto asistencial vulneró “el derecho a la igualdad y a un trato digno, al rechazar la compra del dispositivo médico —barras electromagnéticas— pese a que este tratamiento había sido previamente otorgado a otros pacientes en condiciones similares



CEDIDA

MADRE RECIBIÓ AYUDA DE OFICINA DE CAJ BÍO BÍO.

y resultaba el más idóneo para el niño, considerando su condición neurológica”.

A tres años de este episodio, Danixa Pacheco, madre del niño, manifestó su conformidad con el resultado judicial.

“Teníamos la esperanza que el fallo fuera favorable a nosotros y creemos que es lo justo”, indicó.

Se señaló que la justicia ordenó al Hospital Guillermo Grant Benavente desembolsar la suma de \$23.383.500. ★